Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1967 /

TEMUCO, 11 AGO. 2020

VISTOS:

1.- El ORD: N° 245 de fecha 15 de julio de 2020, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación del traspaso de recursos a SERCOTEC por el Concejo Municipal de Temuco y los montos allí señalados.

2.- El Convenio de Colaboración de fecha 05 de agosto de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2020 en sus distintas áreas de gestión.

4.- El Reglamento de la Ley N° 19862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que uno de los objetivos principales del convenio de colaboración mencionado en el punto 2 de los vistos, es la realización concreta de gestiones y acciones de apoyo.

2.- Que la Institución Solicitante (SERCOTEC), colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 05 de agosto de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Colaboración Técnica SERCOTEC, que tiene como objetivo el fortalecimiento de la gestión conjunta entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Cooperación Técnica en la Región de La Araucanía, en el marco del programa Fondo de Desarrollo Ferias Libres.

2.- Transfiérase al Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, RUT N° 82.174.900-K la suma de $ 588.236.- conforme a lo indicado en el Convenio de Colaboración que se aprueba por el presente acto administrativo.

DDOC 2080196

Temuco
MUNICIPALIDAD

3.- Impútese el presente gasto al Ítem 24 03 099 Centro de Costo 11 02 04, con disponibilidad a la fecha, para realizar traspaso a la cuenta del Presupuesto de Gastos Municipales para el año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RPM/ria.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- UDEL
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24030PP.	
PRESUPUESTO VIGENTE	2500000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	588236
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	1911.764.
REF.N° 6872.	6-08-20

CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TECNICA

En Temuco, a 05 de agosto de 2020 entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, Don **Miguel Becker Alvear**, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco; y el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA,** RUT N° 82.174.900-K, en adelante SERCOTEC, representado por su director don **René Fernández Huerta,** cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle , Temuco, se acuerda lo siguiente:

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica posee como misión Mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumenta sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de nuestra acción.

   Que, a la vez, posee como objetivos estratégicos:

   a. Mejorar el desarrollo, productividad y competitividad de micro y pequeñas empresas y el emprendimiento a través de transferencias de recursos.
   b. Desarrollar la competitividad de micro y pequeñas empresas para mejorar su productividad e inserción en los mercados a través de acciones de capacitación, formación, desarrollo de asociatividad y asesorías, con los productos diferenciados para este segmento.
   c. Desarrollar el Entorno Empresarial para mejorar las condiciones en que operan las Micro y Pequeñas Empresas a través de fortalecimiento gremial y/o la articulación público – privado.
2. Por su parte, la Municipalidad de Temuco tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y para alcanzar dichos fines puede desarrollar funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y actividades de interés común en el ámbito local, conforme lo dispuesto en el artículo 4° letras d) y l) de la Ley N° 18.695.

PRIMERO. Objetivo del Convenio:

El objetivo central del presente convenio, será el fortalecimiento de la gestión conjunta, entre el Servicio de Cooperación Técnica y la Municipalidad de Temuco, en la Región de la Araucanía a través de acciones concretas de cada una de estas instituciones en el ámbito de sus respectivas funciones y facultades legales.

SEGUNDO. Objetivo Específico.

Las acciones del presente convenio se desarrollarán en el marco del siguiente programa ejecutado por SERCOTEC:

1. Fondo de Desarrollo Ferias Libres: Es un fondo concursable de convocatoria regional que tiene como objetivo modernizar y fortalecer las ferias libres del país. Para eso apoya la inversión en infraestructura y equipamiento, así como el fortalecimiento de capacidades de los y las feriantes a través de capacitación y asesorías.

Como parte del Programa de Desarrollo de Ferias Libres, con fecha 14 de julio de 2020 el Concejo Municipal aprobó autorizar traspaso de recursos a SERCOTEC con el propósito de favorecer a los 170 asignatarios del Sindicato de Trabajadores Comerciantes Independientes del Centro Comercial Pinto Norte, RUT N° 71.295.000-5, perteneciente a la Feria Pinto de Temuco, comprometiendo un

aporte municipal de $ 588.236., aporte que será utilizado para complementar el cofinanciamiento realizado por los beneficiarios del proyecto y el Servicio de Cooperación Técnica se compromete a utilizar estos fondos únicamente en la ejecución de este proyecto y a presentar rendición de éstos a la Municipalidad de Temuco.

TERCERO. Monto del convenio

El aporte de la Municipalidad de Temuco asciende a la suma total de $ 588.236 (quinientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos), recursos que serán traspasados en su totalidad y en un solo aporte del 100% al Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) Región de la Araucanía, en un plazo de 10 días contados desde la firma del presente convenio, para ser destinados exclusivamente a la ejecución de proyecto Fondo para el Desarrollo de Ferias Libres.

CUARTO: Rendición de Fondos

El Servicio de Cooperación Técnica deberá realizar rendición de cuentas de los recursos recibidos por parte de la Municipalidad de Temuco, los que se rendirán mediante la presentación del comprobante de depósito a la cuenta bancaria de Sercotec.

El traspaso de recursos aportados por la Municipalidad de Temuco se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas.

QUINTO. Renovación o Término del convenio

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la Municipalidad de Temuco que lo apruebe y tendrá una vigencia de un año, contados desde dicha fecha.

No obstante lo anterior, las partes podrán ponerle término anticipado en cualquier momento, manifestando a la otra, por escrito, su voluntad de no perseverar en él, con una anticipación no menor a 30 días hábiles, desde la fecha de recepción del oficio que contengan dicha manifestación de voluntad.

Sin perjuicio de lo anterior, el término anticipado del presente convenio de Colaboración no afectará a las actividades y programas que hayan comenzado a desarrollarse, arbitrando las partes las medidas pertinentes para asegurar su normal desenvolvimiento y conclusión, y en el caso de término anticipado cualquier fondo por ejecutar debe ser reintegrado a la Municipalidad de Temuco antes de finalizar el año 2020.

SEXTO. Contraparte Técnicas

Para efectos de coordinación y adecuada ejecución del presente Convenio, ambas partes designarán una contraparte técnica; en el caso de la Municipalidad de Temuco se designa como responsable al Jefe del Departamento de Desarrollo Económico Urbano, quien velará por el cumplimiento del presente Convenio.

Por su parte, SERCOTEC designa a la Directora Regional de la Araucanía de SERCOTEC, o a quien esta designe al efecto, en calidad de Contraparte Técnica, encargada de la ejecución de este convenio.

Las contrapartes técnicas podrán ser modificadas por las partes durante la vigencia del presente convenio, lo que se formalizará a través de una notificación mediante oficio dirigido a la Dirección Regional de la Araucanía de SERCOTEC o al Alcalde de la Municipalidad de Temuco según corresponda y vía correo electrónico a la contraparte respectiva.

SEPTIMO. Resolución de Conflictos

Todas las controversias surgidas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo entre el Alcalde de la Municipalidad de Temuco y la Directora Regional de la Araucanía de SERCOTEC:

OCTAVO. Domicilio y Jurisdicción

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio de colaboración, para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someterán a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO. Ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

DECIMO. Personería

La personería de don René Fernández Huerta para presentar al Servicio de Cooperación Técnica, consta en Escritura Pública, suscrita ante Notario Público de la ciudad de Santiago Pablo González Caamaño, repertorio 2942, de fecha 20 de abril de 2018 La personería de don Miguel Becker Alvear para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 del 06 de Diciembre de 2016.

SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
DIRECCION REGIONAL
TEMUCO

RENE FERNANDEZ HUERTA
Director Regional de la Araucanía
Servicio de Cooperación Técnica

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Municipalidad de Temuco

Municipalidad de Temuco
Asesoría Jurídica
V°B°

KKR/MFB/RPM/ria
- SERCOTEC
- Municipalidad de Temuco